



Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo

Distr.  
LIMITADA

TD/B/COM.2/L.1/Add.1  
21 de noviembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de la Inversión, la Tecnología y  
las Cuestiones Financieras Conexas  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 18 de noviembre de 1996  
Tema 8 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION DE LA INVERSION, LA TECNOLOGIA  
Y LAS CUESTIONES FINANCIERAS CONEXAS SOBRE SU PRIMER  
PERIODO DE SESIONES  
(18 a 22 de noviembre de 1996)

Relator: Sr. Atsuyuki OIKE (Japón)

Oradores:

Director de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos	Japón
Vicepresidente de la Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia	Federación de Rusia
Marruecos (por el Grupo Africano)	Internacional de los Consumidores
Panamá (por el Grupo Latinoamericano y del Caribe)	(Consumer International)
Pakistán (por el Grupo Asiático y China)	Etiopía
Estados Unidos de América	México
	China
	Bangladesh

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda de las delegaciones con respecto a sus propias declaraciones -que deben presentarse en inglés o francés- se comuniquen, a más tardar, el viernes 22 de noviembre de 1996 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD  
Oficina E.8106  
Fax N° 907 0056  
Tel. N° 907 5656 ó 5655

## Capítulo II

### CUESTIONES RELATIVAS A LA LEGISLACION SOBRE LA COMPETENCIA DE PARTICULAR IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO (Tema 4 del programa)

1. Para su examen de este tema la Comisión tuvo ante sí la documentación siguiente:

"Cuestiones relacionadas con el derecho de la competencia de especial importancia para el desarrollo: nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/COM.2/1 y Add.1);

"Recomendaciones convenidas de la Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia" (TD/B/COM.2/EM/L.2);

"Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas" (TD/RBP/CONF.4/15) (documento de antecedentes).

#### Declaraciones generales

2. El Director del Programa de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, tras referirse a los mandatos de la UNCTAD en materia de derecho y política de la competencia y a la documentación puesta a disposición de la Comisión sobre este tema, examinó las consecuencias de la mundialización y la liberalización de la política de la competencia y la necesidad de reforzar la cooperación internacional en esta esfera. La secretaría había organizado un debate de un grupo de expertos en el marco del período de sesiones de la Comisión en el que intervinieron la Sra. E. Gachuiri, de Kenya, que habló de los problemas con que se enfrentaban las autoridades encargadas de la competencia en relación con la comunidad empresarial (la experiencia de Kenya), la Sra. C. Curiel, de Venezuela, que habló de la función de defensa de la competencia de la autoridad encargada de esta cuestión al establecer un terreno de juego estable para los participantes en el mercado, y el Sr. M. Ben Fraj, de Túnez, que habló de la experiencia de su país en la aplicación de su propio derecho y política de la competencia. En este tema del programa la Comisión tuvo por tarea llevar a cabo deliberaciones generales sobre la cuestión, adoptar decisiones acerca de las recomendaciones convenidas por la Reunión de Expertos y proporcionar amplias orientaciones para la labor de futuras reuniones de expertos en derecho y política de la competencia.

3. El Vicepresidente de la Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, haciendo uso de la palabra en nombre del Presidente de la indicada reunión, presentó el informe y las recomendaciones convenidas de la Reunión de Expertos, celebrada en Ginebra del 13 al 15 de noviembre de 1996. Durante las consultas realizadas en el curso de la Reunión un representante de la Comisión Europea presentó los retos con que se enfrentaban las autoridades encargadas de la competencia al aplicar el derecho y la política en esa esfera, así como el trato dado a las limitaciones verticales de precios; un grupo de expertos de Venezuela, Túnez, Eslovenia y Francia presentó la aplicación del derecho de la competencia a los monopolios y empresas con derechos especiales; y un experto del Departamento de Justicia de los Estados Unidos presentó la cuestión de la protección de la información confidencial. Hubo a continuación enriquecedores debates sobre estas cuestiones y se mencionaron en especial los métodos prácticos de trabajo utilizados por los expertos en las consultas oficiosas. Después se presentaron las recomendaciones convenidas de la Reunión de Expertos (TD/B/COM.2/EM/L.2), que contenían diversas recomendaciones para la Comisión.

4. El portavoz del Grupo Africano (Marruecos) dijo que su Grupo daba gran importancia a la cuestión del derecho y la política de la competencia. Los países africanos estaban llevando a cabo profundas reformas en esta esfera y habían mostrado gran interés por las consultas intergubernamentales celebradas durante la Reunión del Grupo de Expertos establecido en el marco del Conjunto relativo a las prácticas comerciales restrictivas. Los esfuerzos llevados a cabo en esta esfera a nivel nacional se veían obstaculizados por la dimensión internacional de las prácticas comerciales restrictivas y por la falta de recursos humanos y las estructuras institucionales inadecuadas existentes en Africa. Por estas razones, la asistencia técnica en materia de competencia y protección del consumidor era fundamental para apoyar los esfuerzos de los países africanos encaminados a formular leyes y políticas de la competencia, según lo recomendado por la Tercera Conferencia de Examen y por la IX UNCTAD en el párrafo 91 iii) de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo" que hacía especial hincapié en Africa.

5. El Grupo al que representaba apoyaba plenamente las recomendaciones convenidas de la Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y apreciaba grandemente la labor de la Reunión para conseguir una convergencia de opiniones en esta esfera. Los métodos de trabajo de la Reunión de Expertos deberían servir de modelo para otras reuniones de expertos de la UNCTAD. La financiación del costo de la participación de expertos de países en desarrollo garantizaría que en las deliberaciones de la Reunión de Expertos se escuchara una amplia variedad de opiniones.

6. El Grupo al que representaba apoyaba la labor de la UNCTAD sobre las prácticas comerciales restrictivas y las actividades de asistencia técnica que la secretaría proporcionaba a los países interesados en materia de derecho y política de la competencia. Asimismo, su Grupo opinaba que la UNCTAD constituía el foro más adecuado para tratar la cuestión del derecho y las políticas de la competencia.

7. El portavoz del Grupo Latinoamericano y del Caribe (Panamá) señaló la importancia de la legislación en materia de política de la competencia para establecer una economía de mercado que funcionase adecuadamente, así como para mejorar la competitividad internacional de las industrias nacionales. Era importante que la legislación sobre la competencia favoreciese una corriente ininterrumpida de bienes y servicios más allá de las fronteras nacionales. Destacó asimismo la importancia de la asistencia internacional para desarrollar leyes y reglamentos nacionales en materia de competencia y dio las gracias a la secretaría de la UNCTAD por la ayuda que había facilitado con respecto a la promulgación de legislación sobre la competencia y para el establecimiento de autoridades nacionales en esta esfera. A su Grupo le complacía mucho la calidad de la labor de la Reunión de Expertos celebrada durante la semana anterior pero lamentaba la presencia insuficiente de expertos de países en desarrollo por falta de financiación. Su Grupo apoyaba plenamente la prosecución de la labor de la UNCTAD en la esfera del derecho y la política de la competencia.

8. El portavoz del Grupo Asiático y de China (Pakistán) dijo que no era fácil, sobre todo para los países en desarrollo, garantizar un entorno competitivo y que los beneficios de la liberalización no se vieran erosionados por la aparición de prácticas comerciales restrictivas. Para

llevar a cabo esta tarea se necesitaba asistencia técnica con el fin de establecer leyes e instituciones firmes, y por consiguiente apoyaba plenamente la recomendación de la Reunión de Expertos de que la secretaría prosiguiera sus actividades de cooperación técnica de conformidad con las resoluciones pertinentes. Era preciso hacer frente a las tendencias anticompetitivas emanadas tanto de los mercados nacionales como externos. La liberalización y los cambios tecnológicos habían aumentado mucho el papel de las empresas transnacionales (ETN). Como se decía en el documento TD/B/COM.2/2/Add.1, esto podría hacer más difícil descubrir las prácticas comerciales restrictivas y lograr el cumplimiento de la política de la competencia, y reforzaba la necesidad de facilitar ayuda para los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo y fortalecer la cooperación internacional en esta esfera. Tras acoger complacido la recomendación de la Reunión de Expertos de que la secretaría preparase la celebración de consultas durante la próxima reunión sobre aspectos internacionales de la competencia y los problemas que planteaba el cumplimiento de la legislación en esta esfera, incluidas las fusiones internacionales y la concentración industrial, pidió que se elaborase un documento de base que situara esta cuestión en el contexto de las operaciones de las ETN que implicasen cuestiones de política de la competencia y que enumerase las opciones de política de los países receptores. Destacó que, habida cuenta de que la representación de los países en desarrollo en la Reunión de Expertos no había sido adecuada, era necesario hacer rápidamente operativo el correspondiente fondo fiduciario para mejorar la participación de expertos de dichos países.

9. El representante de los Estados Unidos de América compartía las opiniones expresadas por otras delegaciones acerca de la utilidad de la labor de la Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. Señaló que las recomendaciones convenidas de la Reunión de Expertos no decían nada acerca de la condición jurídica del Grupo Intergubernamental de Expertos. En 1980 la Asamblea General había convenido en que la UNCTAD constituyera un foro adecuado para examinar las cuestiones relativas al derecho y la política de la competencia. El orador añadió que no expresaría ningún juicio acerca del valor relativo de la UNCTAD como foro en comparación con otros posibles foros multilaterales que podrían examinar esas cuestiones.

10. El representante del Japón dijo que el Conjunto había desempeñado un papel extremadamente importante, al llamar la atención de la comunidad internacional sobre la cuestión de las prácticas comerciales restrictivas, y había contribuido a la transparencia y convergencia de las reglamentaciones nacionales. Las disciplinas del Conjunto, referentes a las prácticas comerciales de las empresas, no eran vinculantes, situación que no debía modificarse de momento. Como el derecho y la política de la competencia constituían un tema enormemente multidimensional y complicado, en los próximos años intervendrían en su examen otras organizaciones internacionales. Su delegación reconocía que la UNCTAD había aportado una importante contribución para facilitar la aplicación del Conjunto, ayudando a promover la armonización internacional de las normas y aumentando la transparencia de las prácticas comerciales restrictivas en los países en desarrollo. Tras informar de las actividades de asistencia técnica de su país, que servían de apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por adaptar y aplicar leyes y políticas de competencia, propuso que la UNCTAD preparara unos cursos sobre política de la competencia que sirvieran de modelo y se adaptaran a la etapa de desarrollo de los distintos países y a su experiencia en la aplicación de leyes y políticas de la competencia.

11. El representante de la Federación de Rusia indicó que se habían producido grandes cambios en el área de la competencia y de la empresa en los países de la CEI. La Federación de Rusia había llevado a cabo muchos cambios positivos en el proceso de transformación de la economía heredada de la Unión Soviética, muy monopolista. Había aprobado una Ley antimonopolio y creado una Comisión Antimonopolios, y en ese momento estaba preparando nuevas mejoras. Sin embargo, la Federación de Rusia carecía de personal preparado e instituciones de investigación en la esfera de la competencia, y los países de la CEI no habían recibido mucha asistencia técnica de la UNCTAD. Por consiguiente, la Federación de Rusia apelaba a la secretaría de la UNCTAD para que respondiera favorablemente a la petición de asistencia técnica que los países de la CEI habían presentado al Secretario General de la UNCTAD en 1995. El representante añadió que esperaba que las organizaciones

internacionales cooperaran en la labor de establecer unas normas multilaterales sobre la competencia que promovieran el acceso a los mercados y propuso además que se preparara un manual de la competencia y las inversiones en el que se abordaran las prácticas comerciales restrictivas.

12. La representante de la Internacional de los Consumidores dijo que su organización, en cooperación con la Civil Unity and Trust Society (CUT) de la India, había organizado recientemente un seminario, titulado "Inversiones: los consumidores, el desarrollo y el medio ambiente". Las economías más fuertes serían las que se beneficiarían más de una mayor liberalización del comercio, mientras que algunos de los países más pobres perderían a corto plazo. En cuanto a la posibilidad de un acuerdo multilateral sobre inversiones, había que equilibrar los derechos de las empresas y la libertad de invertir con la responsabilidad respecto de los empleados, los consumidores y los gobiernos locales. La Internacional de los Consumidores se preocupaba porque se estaba permitiendo que los intereses empresariales prevalecieran sobre los de los consumidores, los trabajadores y el medio ambiente debido a la precipitación por ofrecer los mayores incentivos posibles a los inversores. La Internacional de los Consumidores apoyaba firmemente la intervención de la UNCTAD en el área del derecho y la política de la competencia y la oferta de asistencia técnica. La representante instó a los Estados miembros a que consideraran la posibilidad de abrir un debate bajo los auspicios de la OMC sobre la política internacional en materia de competencia, con el fin de reforzar la soberanía nacional frente a las empresas de carácter mundial.

13. El representante de Etiopía dijo que su país había iniciado el proceso de preparación de legislación sobre la competencia y, por consiguiente, pediría a la secretaría de la UNCTAD que facilitara la asistencia técnica adecuada.

14. El representante de México describió los proyectos de su país para desarrollar la competencia interior y exterior en el período comprendido entre los años 1996 y 2000. En cuanto a los esfuerzos destinados a proteger la competencia en el comercio exterior, destacó los importantes mecanismos antidumping de México.

15. El representante de China manifestó su gratitud a la secretaría por el trabajo que realizaba en el área del derecho y la política de la competencia y dijo que esperaba que la secretaría finalizara con prontitud el estudio que se había solicitado y lo distribuyera a todos los Estados miembros. También esperaba que la secretaría pudiera facilitar asistencia técnica en el futuro a todos los Estados, especialmente a los países menos adelantados, teniendo en cuenta su situación específica y de acuerdo con sus necesidades.

16. China había empezado a preparar legislación sobre la competencia en 1987, y en 1993 había promulgado leyes contra la competencia desleal. Actualmente, se había iniciado el proceso de ajuste de la legislación sobre la competencia, para perfeccionarla. Aparte del Gobierno central, los gobiernos locales habían adoptado a su vez disposiciones y reglamentos sobre competencia. El representante recordó que se habían celebrado en China, bajo los auspicios de la UNCTAD, cuatro seminarios sobre competencia en los que habían participado expertos de varios países.

17. El representante de Banladesh dijo que los países menos adelantados necesitaban una protección especial para poder participar de forma significativa en la nueva economía mundial. Los países menos adelantados habían adoptado ya medidas de privatización y liberalización para hacer competitivas sus economías. Incluso habían establecido zonas de libre comercio. Sin embargo, para lograr sus objetivos de desarrollo necesitaban la asistencia continua de la UNCTAD, la OCDE, la OMC y otros asociados para el desarrollo. Refiriéndose a la declaración de la Internacional de los Consumidores, afirmó que su país podía contar con un movimiento de consumidores fuerte.

#### Medidas adoptadas por la Comisión

18. La Comisión hizo suyas las recomendaciones aprobadas en la Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

-----